



DECRETO DE ALCALDIA N°002-2023-MPO.

Oxapampa, 05 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N°178-2022-OM-OGPPI-MPO, de la Oficina de Modernización; Informe Legal N° 1124-2022-GAJ-MPO, Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°001-2023-EFMDA/GEMU, Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, el servicio de la ciudadanía y transparencia en su gestión;

Que, el Decreto Supremo N°054-2018-PCM y sus modificatorias, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; y en el artículo 43° de los referidos Lineamientos establece que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;



Que, según el artículo N°44-A del Decreto Supremo N°064-2021-PCM – Decreto Supremo, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM, indica: que cuando se modifica el Reglamento de Organización y Funciones, al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano del decreto supremo o resolución del titular, la entidad cuenta con cinco (5) días hábiles para actualizar el Texto Integrado, bajo responsabilidad de su Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haya sus veces y de su Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Ordenanza Municipal N°444-2019-MPO, del 11 de julio de 2019, se aprueba la nueva estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Que, mediante Informe N°178-2022-OM-OGPPI-MPO, la Oficina de Modernización sustenta la necesidad de aprobar una versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, toda vez que existen diversas modificaciones por lo que resulta necesario la compilación y ordenamiento en un solo documento del ROF, para lo cual remite el proyecto de la versión actualizada del ROF el cual compila y ordena las modificaciones efectuadas al ROF, Ordenanza Municipal N°451-2019-MPO, Ordenanza Municipal N°510-2020-MPO, Ordenanza Municipal N°513-2020-MPO, Ordenanza Municipal N°564-2021-MPO, Ordenanza Municipal N°584-2022-MPO y Ordenanza Municipal N°629-2022-

Que, mediante Informe Legal N°1124-2022-GAJ-MPO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta legalmente viable la aprobación de la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Que, mediante Informe N°001-2023-MPO-EFMDA/GEMU, de la Gerencia Municipal, recomienda derivar los actuados al Despacho de Alcaldía, a fin de que vía Decreto de Alcaldía se apruebe la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Por estas consideraciones de conformidad por la Constitución Política del Estado y el Numeral 6° del Artículo 20°, Artículo 39° y 42° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y contando con el visto bueno de la Oficina de Modernización, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la Gerencia Municipal, por estas consideraciones.





DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la VERSIÓN ACTUALIZADA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, que se encuentran como anexo del presente Decreto (125 FOLIOS).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficina Genral de ASESORIA juriidco.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación y difusión en los medios de comunicación, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL